LAVICTORIA
ES SU GENTE

Decreto de Alcaldía N° 013-2019

La Victoria, 09 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe Nº 0359-2019-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados; el Informe Nº 189-2019-GDE/MLV de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Nº 494-2019-GAJ-MLV de Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum Nº 568-2019-GM/MLV de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, que señala que la autonomía que otorga la Constitución a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes, entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que el numeral 3.2) del artículo 83° de la Ley N° 27972, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicio, regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que mediante Ordenanza Nº 325/MLV se regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos regulados en el distrito de La Victoria y promueve su formalización que tiene por finalidad impulsar el proceso hacia la formalización de los comerciantes en la vía pública considerando que la actividad es de carácter temporal, teniendo en cuenta la planificación urbana sostenible y las normas de seguridad ciudadana del distrito;

Que la referida norma municipal establece lineamientos técnicos, administrativos y legales que regulan el procedimiento para la obtención de la autorización municipal temporal para su ejercicio. En dicho contexto, establece que el Padrón Municipal es el registro que contiene la relación de comerciantes ambulantes regulados reconocidos como tales por la autoridad municipal competente, que será publicado en el Portal Institucional, que faculta a tramitar la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público, según cronograma aprobado;

Que el numeral 165.1 del artículo 165 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita;

Que mediante Informe Nº 0359-2019-SGCIM-GDE/MLV la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, propone la aprobación y publicación del cronograma que fije los plazos que permitan el registro en el Padrón Municipal de los comerciantes ambulantes y el término para la presentación de solicitudes de autorización para el ejercicio del comercio ambulatorio en el distrito, dentro del marco de la Ordenanza Nº 325/MLV, que en su primera disposición complementaria transitoria y final establece que mediante Decreto de Alcaldía se dicten las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación adecuada y oportuna, encontrándose enmarcado en dicho contexto el cronograma en mención, por lo que corresponde se emita dicho acto administrativo por parte del Titular de la Entidad;

Que mediante Informe Nº 189-2019-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico hace suyo el informe de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 325/MLV, que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos regulados del distrito de La Victoria y promueve su formalización;

Que mediante Informe Nº 494-2019-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que siendo necesario establecer los plazos para cada una de las etapas previas a la presentación de solicitudes de autorización para ejercer el comercio ambulatorio en la vía pública, emite opinión favorable el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba y dispone la publicación del cronograma que fija los plazos para el registro en el Padrón Municipal de comerciantes ambulantes y el término para la presentación de solicitudes de autorización para el ejercicio del comercio ambulatorio en el distrito;

Que mediante Memorandum Nº 568-2019-GM/MLV la Gerencia Municipal emite opinión favorable el Decreto de Alcaldía que aprueba y dispone la publicación del cronograma para el registro en el Padrón Municipal de Comerciantes Ambulantes así como el término para la presentación de las solicitudes de autorización para ejercer el comercio en marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 325/MLV;

Estando a los considerando precedentes, y en uso de sus facultades señaladas en los artículos 20º numeral 6) y 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos 15º al 18º de la Ordenanza Nº 325/MLV;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el cronograma que fija los plazos para el registro en el Padrón Municipal de Comerciantes Ambulantes y el término para la presentación de solicitudes de autorización para ejercer el Comercio Ambulatorio en el distrito de La Victoria, en el marco de la Ordenanza Nº 325/MLV que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos regulados del distrito de La Victoria y promueve su formalización.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados la publicación del Cronograma de plazos de registro, Formato de Inscripción y el Padrón Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
.....
Jorge Arturo Andújar Morel
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE

CRONOGRAMA (EN DÍAS HÁBILES)			
01	**15 de octubre de 2019**	**Publicación del Formato de Inscripción en el Padrón Municipal.**	Se realizará en el Portal Institucional de la Municipalidad – www.munilavictoria.gob.pe – para que toda persona natural u organización (asociación de comerciantes) que ejerza actividad económica en la vía pública del distrito, pueda descargar el formulario antes mencionado para su inscripción.
02	**Del 16 al 22 de octubre de 2019**	**Recepción de los Formatos de Inscripción en el Padrón Municipal.**	Las personas naturales u organización* (asociación de comerciantes) que ejerzan el comercio ambulatorio en la vía pública deberán remitir una carta, a través de Mesa de Partes de la Municipalidad, dirigida a la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados adjuntando el *Formato de Inscripción en el Padrón Municipal* **debidamente llenado**, además de una (01) copia de su documento de identidad para que se proceda al registro de sus datos en el Padrón Municipal. *(*) En relación a las personas que pertenezcan a una asociación, su representante deberá remitir, consolidando en un solo expediente, las solicitudes - Formato de Inscripción en el Padrón Municipal - de cada uno de sus miembros, quienes deberán llenar y firmar el formulario antes mencionado.*
03	**Del 23 al 29 de octubre de 2019**	**Registro de los datos en el Padrón Municipal.**	La Subgerencia de Comercio Informal y Mercados registrará en el sistema digital los datos contenidos en los Formatos de Inscripción al Padrón Municipal, que otorgará la condición de *comerciantes ambulantes regulados* a las personas naturales y a las organizaciones (asociaciones de comerciantes) que participaron del proceso de inscripción.
04	**Del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2019**	**Publicación del Padrón Municipal.**	El Área de Comunicaciones e Imagen Institucional realizará la publicación del Padrón Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad - *www.munilavictoria.gob.pe.*
05	**Del 05 al 11 de noviembre de 2019**	**Recepción de solicitudes para el ejercicio del comercio ambulatorio en la vía pública.**	Las personas naturales con condición de *comerciante ambulante regulado* (es decir, que figuren en el Padrón Municipal), y las organizaciones* (asociaciones de comerciantes) con RUOS vigente podrán remitir a la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados las solicitudes de autorización para el ejercicio del comercio ambulatorio en el distrito, adjuntando los requisitos establecidos en el Artículo 18° de la Ordenanza n° 325-2019/MLV, a fin de que se realicen las evaluaciones respectivas de cada expediente. *(*) En relación a las personas que pertenezcan a una asociación de comerciantes, el representante deberá remitir el consolidado de las solicitudes por cada uno de sus miembros, adjuntando los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 325-2019/MLV, presentando toda la documentación concerniente a sus asociados en un solo expediente.*
06	**Hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de cada solicitud.**	**Evaluación de las solicitudes de autorización para el ejercicio del comercio ambulatorio en la vía pública.**	La Subgerencia de Comercio Informal y Mercados realizará las evaluaciones de las solicitudes para el ejercicio del comercio ambulatorio autorizado, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 325-2019/MLV; emitiéndose la resolución administrativa que resuelva dicho procedimiento.

LAVICTORIA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL

1. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I.			EDAD					
FECHA DE NACIMIENTO	...../...../.....		LUGAR DE NACIMIENTO					
¿TIENE DISCAPACIDAD?	SI	NO	ESTADO CIVIL					
ESPECIFIQUE			Nº TELEFONO / CELULAR					
Nº CARNE CONADIS			GRADO DE INSTRUCCIÓN	P	S	T	U	

(P: Primaria; S: Secundaria; T: Técnico; U: Universitario)

DOMICILIO ACTUAL

REFERENCIA DOMICILIARIA

2. CONDICIONES DOMICILIARIAS.

ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA DONDE VIVE ACTUALMENTE	1 PISO		MATERIAL DE LA VIVIENDA	NOBLE	MADERA		
	2 PISOS			OTROS.....			
	3 PISOS		CONDICION DE LA VIVIENDA	PROPIO	ALQUILADO		
	MAS DE 4 PISOS			OTROS.....			
CUENTA CON SERVICIOS	LUZ	AGUA	DESAGUE	CABLE	INTERNET		

3. CONFORMACIÓN FAMILIAR.

¿CUANTAS PERSONAS VIVEN CON USTED?		¿CUANTAS PERSONAS MANTIENE?	

4. INGRESOS Y CONDICIÓN LABORAL.

¿QUE ES LO QUE VENDE EN LA VÍA PÚBLICA?			¿HACE CUANTO TIEMPO VENDE EN LA VÍA PÚBLICA?	
¿EN QUÉ DIRECCIÓN EJERCE EL COMERCIO AMBULATORIO? (INDICAR REFERENCIA).				
¿CUÁNTOS DIAS TRABAJA A LA SEMANA?			¿CUANTAS HORAS TRABAJA POR DÍA?	
¿CUÁNTO OBTIENE DE GANANCIA DIARIA?			¿ALGÚN FAMILIAR SE DEDICA AL COMERCIO AMBULATORIO? – ESPECIFIQUE.	
¿CUÁNTO GASTA DIARIAMENTE?				
¿AHORRA?	SI	NO		
¿PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES?	SI	NO	DE PERTENECER A UNA ASOCIACIÓN, INDIQUE EL NOMBRE.	

La Victoria, _____ de _____ de 20___

Nombre:
D.N.I.:

Nota: La presente ficha tiene carácter de Declaración Jurada, y la información consignada estará sujeta a verificación posterior de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.